INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LLAMADO DE LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2018

"ADQUISICION DE PINTURAS"

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, a este Comité fueron convocados según Resol. Nº 896/2018, el Lic. Julio Giménez y el Sr. Fernando Fernández, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de **"Adquisición de Pinturas".**

Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de adquisición del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita "Adquisición de Pinturas"

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"

La Ley Nº 6026/2018 y sus Modificaciones "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

El Decreto Nº 8452/2018 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 6026/2018 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

La Resolución Nº 538/2018, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

La Resolución Nº 896/2018, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se hace la incorporación al Comité de Evaluación al Lic. Julio Giménez y al Sr. Fernando Fernández.

Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de **"Adquisición de Pinturas"** se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Nº 346.192, Fuente de Financiamiento 30, Rubro 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales" El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 20.000.000.-

Se deja constancia que durante el proceso licitatorio hubo Adendas.

Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha diez y siete de julio de dos mil dieciocho correspondiente al llamado por Contratación Directa de **"Adquisición de Pinturas",** se realizó la evaluación de la oferta presentada por las siguientes empresas:

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
EMPORIO FERRETERIA S.R.L	Hoja Membretada	Gs. 19.602.220.-
PROSPER SRL	Hoja Membretada	Gs. 13.056.900.-
PINTUPAR S.R.L	Hoja Membretada	Gs. 16.624.000.-
COVA DE JUAN RDRIGUEZ	Hoja Membretada	Gs. 17.328.000.-
SURA S.A	Hoja Membretada	Gs. 18.439.000.-
COLOR SUR S.R.L	Hoja Membretada	Gs. 16.479.000.-

Criterios de Evaluación:

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	PINTUPAR S.R.L	Prosper S.R.L	COVA de Juan Rodríguez	SURA S.A	COLOR SUR S.R.L	EMPORIO FERRETERIA S.R.L
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	C	C	C	C	C	C
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C	C	C	C
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	C	C	C	C	C
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	C	C	C	C
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.						
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NA	NA	C	NA	NA	NA

b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NA	NA	C	NA	NA	NA
c) Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario	NA	NA	C	NA	NA	NA
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NA	NA	NA	NA	NA	NA
e) Patente Municipal	NA	NA	C	NA	NA	NA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas						
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten a la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C	C	NA	C	C	C
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	C	C	NA	C	C	C
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	C	C	NA	C	C	C
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden constituir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como el acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	NA	NA	NA	NA	NA	NA
e) Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	C	C	NA	C	C	C
f) Fotocopia simple Patente Municipal del Oferente	C	C	NA	C	C	C
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio						
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.						
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NA	NA	NA	NA	NA	NA
V - Otros Documentos						
- Copia de contratos anteriores de años anteriores (2015-2017) o comprobantes	C	C	C	C	C	C
- Certificado de cumplimiento tributario	C	C	C	C	C	C

-Folletos o manuales donde detallen el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los ítems ofertados, solicitadas en la presente Carta de Invitación.	C	C	C	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

Verificación de los Precios Ofertados por la Empresa participante:
Durante la evolución de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

Se ha remitido nota de aclaración al Oferente:

Prosper S.R.L.: nota remitida en fecha 26/07/2018, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto a los Items números 10 y 11.

Color Sur S.R.L.: nota remitida en fecha 26/07/2018, en el cual se ha solicitado los siguientes documentos:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto a los Items números 5, 6 y 8. Copia de contratos de años anteriores (2015-2017) o comprobantes.

Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado. Por tanto, el Comité de Evaluación concluye del desglose presentado, que los precios son razonables y de ejecución posible.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 849/2015
Se procedió a verificar si los representantes de cada una de estas firmas figuran en los registros tanto del SINARH y como de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
PINTUPAR S.R.L - Rafael Enrique Cortez CI Nº 1.153.552.	Se ha procedido a la verificación de registros del personal de la convocante constatando que el oferente o su representante, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que el oferente o su representante no aparece en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

COLOR SUR S.R.L - Rodrigo Pereira CI Nº 3.797.328	Se ha procedido a la verificación de registros del personal de la convocante constatando que el oferente o su representante, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que el oferente o su representante no aparece en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
COVA DE JUAN RODRIGUEZ. - Juan Rodríguez CI Nº 2.514.872	Se ha procedido a la verificación de registros del personal de la convocante constatando que el oferente o su representante, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que el oferente o su representante no aparece en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
SURA S.A. -Rodolfo Amin Yambay Miranda CI Nº 2.086.079 - Víctor Hugo Yambay Miranda CI Nº 1.711.031	Se ha procedido a la verificación de registros del personal de la convocante constatando que el oferente o su representante, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que el oferente o su representante no aparece en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
PROSPER S.R.L. - Denys Richer CI Nº 1.147.353 - Gabriela Richer CI Nº 1.911.829	Se ha procedido a la verificación de registros del personal de la convocante constatando que el oferente o su representante, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que el oferente o su representante no aparece en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
EMPORIO FERRETERIA S.R.L - Axel Corvalan Amigo CI Nº 461.997	Se ha procedido a la verificación de registros del personal de la convocante constatando que el oferente o su representante, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que el oferente o su representante no aparece en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Experiencia

Presentar como mínimo una copia simple de contrato de adquisición de bienes, correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017, de provisión de Productos, citados en el rubro de 350, Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales", del Clasificador Presupuestario de la Ley Nº 5554/2016, celebrados con Entidades Públicas y/o Privadas.

Observamos que los oferentes han cumplido con estos requisitos, del Anexo B del Punto 20 Inc. d) del PBC

No se realizaron ajustes a las ofertas por errores aritméticos.

Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa, y conforme a la Resolución 805/09 para el análisis técnico y económico.
Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado de **"Adquisición de Pinturas"**, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a las empresas que han cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por Ítems.
Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Conclusiones y Recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado por Contratación Directa de **"Adquisición de Pinturas"** (PAC Nº 346.192, Fuente de Financiamiento 30, Rubro 350 (Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales) y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones a las siguientes Empresas:

- **Color Sur S.R.L.**: Los ítems números 5, 6, 8 y 9 que corresponde a la suma de Gs. 1.943.500 (guaraníes un millón novecientos cuarenta y tres mil quinientos)
- **Pintupar S.R.L.:** los ítems números 7 y 12 que corresponde a la suma de Gs. 4.208.000 (guaraníes cuatro millones doscientos ocho mil)
- **Prosper S.R.L:** los ítems números 1, 2, 10 y 11 que corresponden a la suma de Gs. 6.923.900 (guaraníes seis millones novecientos veintitrés mil novecientos)
- **Cova de Juan Rodríguez:** los ítems 3 y 4 que corresponde a la suma de 384.000 (guaraníes trescientos ochenta y cuatro mil)

El Monto total adjudicado corresponde a Gs. **13.459.400.-**

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas poseen la capacidad técnica legal, solvencia, experiencia requerida y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil dieciocho por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero V.
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Julio Sosa Brítez
Jefe Dpto. Presupuesto

Lic. Julio Giménez
Técnico

Sr. Fernando Fernández.
Técnico.